I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
REPARACION E INSTALACION DE SALA DE INFORMATICA

En Cerrillos, a 19 de julio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD",** y la **EMPRESA PEDRO VALENZUELA E HIJO LIMITADA,** R.U.T. 76.343.600-4, representada legalmente por don **PEDRO VALENZUELA CASTORENE** [redacted] as N° 214, [redacted] tiag[redacted] nodificación [redacted]

PRIMERO: Que con fecha 13 de mayo del 2013, las pates celebraron el contrato de **"REPARACION E INSTALACION DE SALA DE INFORMATICA"**, sancionado por Decreto Exento N° 202/ 881/2013 de fecha 28 de mayo del 2013.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de providencia alcaldicia N° 100/ 3229/ 2013, memorándum de Secplan N° 600/463/2013, las partes acuerdan modificar el contrato suscrito en el sentido de:

1. Reemplazar el punto **TERCERO** del contrato donde se señala

"El contrato regirá a partir del día 14 de mayo de 2013, con una duración de 1 mes",

Deberá decir:

"Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra".

2. Reemplazar el punto **SEXTO** del contrato donde se señala:

"La inspección Técnica del servicio (ITO) estará a cargo de doña Karina Billa Molina, arquitecto sectorialista (revisión de obras) y el I.T.S. será doña Solange Espinoza Zapata, ingeniera en informática sectorialista (revisión de corrientes débiles)"

Deberá decir:

La inspección Técnica del servicio (ITO) estará a cargo del Director de Obras o quien lo subrogue.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente Modificación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PEDRO VALENZUELA CASTORENE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

PEDRO VALENZUELA CASTORENE
C.I. 7.910.649-6

SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACÓN

mbf